

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

GAMS/CONV/DJ/32/2024

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación:

1.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, representado legalmente por PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE, en su condición de Alcalde Municipal electo, posesionado mediante Acta de Audiencia de Posesión, de 29 de abril de 2021, del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 2 de Sacaba, que a los efectos del presente se denominará el **GAM DE SACABA**.

1.2.- LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, institución de educación superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. No. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián No. 591, Esq. Reza de la ciudad de Cochabamba, mediante las unidades Ejecutoras de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - FCJyP, y la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado, quien, para fines del presente Convenio, se denominará: **UMSS**.

Para efectos del presente Convenio serán denominados en forma conjunta como **"PARTES"**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).

EL GAM DE SACABA, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocido, patrimonio propio, forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y responsable del desarrollo regional, así como la integración y participación en la vida de las poblaciones de su municipio a fin de elevar el nivel de bienestar social y material de toda la región. Este Convenio será de mucha importancia para el beneficio de la población Sacabeña este estudio contribuirá en la formación continua, investigación, interacción de los profesionales del área de salud y prestación de servicios.

Como uno de sus objetivos principales, el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos e instituciones en la planificación del desarrollo integral del Municipio. Por lo que bajo el principio de concurrencia puede ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras Autoridades.

LA UMSS, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1.832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e



interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

TERCERA: (OBJETO).

El Convenio tiene por objeto que la **UMSS** mediante la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de manera general en todos sus programas de Posgrado en el ámbito de sus competencias, otorgue descuentos a los servidores públicos del **GAM-SACABA**, que se inscriban en grupos mayores e iguales a (3) personas, en cualquiera de los programas de Posgrado que oferte en sus respectivas versiones y modalidades, quienes podrán beneficiarse con descuentos del 20% al 50% de acuerdo a la viabilidad económica del Programa de Formación Posgradual.

CUARTA: (PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

Los servidores públicos del **GAMS**, se inscribirán conforme a los requerimientos de los programas ofertados por la **UMSS** en los diferentes Posgrados de sus facultades, presentando toda la documentación requerida por estos, además de una certificación que es servidor público de **GAM SACABA**, el cual debe ser otorgado por el GAMS.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

5.1 Del GAMS:

- a) Incentivar y facilitar el acceso de sus miembros a los programas de Posgrado de la UMSS que les sea pertinentes, otorgando toda la certificación necesaria para tal fin.
- b) Promocionar y motivar a sus funcionarios a optar por una formación Posgradual en el marco del presente Convenio.

5.2 De la UMSS:

- a) Otorgar los descuentos respectivos en todos los programas de Posgrado de la **UMSS** en general, a los servidores públicos del **GAM SACABA**, en el marco de la cláusula tercera.

SEXTA: (RESPONSABILIDAD ECONÓMICA).

El presente Convenio de carácter general, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para las **PARTES**.

Ambas instituciones se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento para los fines del Convenio.

SEPTIMA: (CONTACTO Y COORDINACIÓN).

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, las **PARTES** nombran como personas de contactos a las siguientes:

| Del GAMS: | De la UMSS: |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">➤ PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Dirección: Pasaje Consistorial N° S-002, entre Av. Monseñor Alcocer y calle Bolívar del Municipio de Sacaba, con Teléfonos: 4701677-4702301-4703059. | <ul style="list-style-type: none">➤ Mgr. Gricelda Rosa Nieva Directora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Telf: 4512201-4512204 Calle Sucre N° 568, entre San Martín y Lanza.➤ MSc Juana Aguilar Gómez Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado Telf: 4525797-4529055 |

OCTAVA: (SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONVENIO).

Las **PARTES** mediante sus coordinadores, se comprometen a proporcionar a la Coordinación de Seguimiento a la Ejecución de Convenios de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios de la **UMSS**, un informe de Medio Término (a emitirse a mitad del periodo de vigencia del Convenio) y un informe de Conclusión (a emitirse al finalizar la vigencia del Convenio) sobre el avance en el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio.

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

DECIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio, podrá ser resuelto por las siguientes causales:

10.1. Por mutuo acuerdo de las PARTES.

10.2. Por incumplimiento a los compromisos asumidos por cualquier de las PARTES.

10.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD).

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fé de lo cual suscriben al pie. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 29 días del mes de agosto del año 2.024.

POR:




Ing. Julio César Medina
Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN SIMÓN


Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA


Iver Cristian Arispe Hinojosa
IEC. II GACETA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS